

**SEGUNDO
QUIROZ**

¡EL CONGRESISTA DEL PUEBLO!

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 9894/2024-CR

LEY QUE GARANTIZA PENSIONES ADECUADAS PARA MAESTROS
JUBILADOS Y CESANTES

Autor: Congresista Segundo Quiroz Barboza

¡SIEMPRE ^{al} lado
del **PUEBLO!**





OBJETO DE LEY

La presente Ley tiene como objeto garantizar una pensión digna para los maestros jubilados y cesantes, proporcional a la Remuneración Mínima Vital (RMV). Su finalidad es asegurar que las pensiones permitan cubrir las necesidades básicas de los beneficiarios, mejorando su calidad de vida y promoviendo una vejez digna.





ÁMBITO DE APLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PENSIONES

La presente Ley es aplicable a todos los maestros jubilados y cesantes afiliados al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) bajo los Decretos Leyes N° 19990 y N° 20530, así como a los retirados de la Carrera Pública Magisterial.

Las pensiones de los maestros jubilados y cesantes se recalcularán y homologarán de acuerdo con la Primera Escala de la Carrera Pública Magisterial, establecida en la Ley N° 29944, garantizando una proporcionalidad mínima a la RMV.





PROBLEMÁTICA

En el Perú, los maestros jubilados y cesantes enfrentan un conjunto de problemas estructurales que impactan gravemente su calidad de vida y bienestar. A pesar de su dedicación al servicio educativo y su contribución al desarrollo social del país, las pensiones que reciben no reflejan adecuadamente su esfuerzo ni la importancia de su labor. Este desbalance no solo representa un desafío económico para los beneficiarios directos, sino que también evidencia una deuda social y moral del Estado hacia quienes han formado generaciones de peruanos.





PROBLEMÁTICA

La insuficiencia de las pensiones, su desactualización frente al costo de vida, las inequidades respecto a la Remuneración Mínima Vital (RMV) y los constantes retrasos en los pagos son solo algunos de los problemas que se derivan de un sistema de seguridad social ineficiente. Estas carencias no solo vulneran los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú, sino que también desincentivan la carrera docente al proyectar una falta de valoración y reconocimiento hacia esta profesión.





JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta busca corregir los desequilibrios estructurales del sistema previsional mediante la homologación de las pensiones con la Remuneración Mínima Vital, la implementación de mecanismos de ajuste automático, y la garantía de pagos puntuales. Asimismo, se fundamentan en la necesidad de revalorizar la carrera docente, incentivando su reconocimiento tanto para los jubilados como para las generaciones futuras.





JUSTIFICACIÓN

Al garantizar pensiones justas, estas medidas no solo buscan mejorar la calidad de vida de los maestros retirados, sino también consolidar la confianza en el sistema de seguridad social y reafirmar el compromiso del Estado con el bienestar de quienes dedicaron su vida a la enseñanza. Los fundamentos de esta propuesta se basan en los siguientes principios y objetivos:

1. Incremento de las pensiones mínimas para docentes jubilados
2. Establecimiento de mecanismos de ajuste automático de pensiones
3. Reconocimiento de la labor docente mediante pensiones dignas
4. Garantía de pagos puntuales y eliminación de retrasos en las pensiones





ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

La implementación de esta norma no representa un gasto al erario nacional, sino una inversión estratégica en justicia social y en la dignificación de quienes han dedicado su vida al desarrollo educativo del país. Los recursos necesarios para financiar el aumento de las pensiones provendrán de la optimización del presupuesto público, la reasignación de partidas subutilizadas y la gestión de cooperación internacional, asegurando así que no se afecten otros sectores esenciales.





CONCLUSIÓN

La vigencia de la presente norma impactará de manera significativa en la legislación nacional, generando modificaciones sustanciales en las disposiciones relacionadas con el sistema de pensiones para los maestros jubilados y cesantes. Esta ley, al establecer una pensión proporcional a la Remuneración Mínima Vital (RMV), exigirá una adecuación normativa de las leyes que actualmente regulan el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), como el Decreto Ley N° 19990 y la Ley N° 31301, a fin de armonizar sus disposiciones con los nuevos parámetros establecidos.





CONCLUSIÓN

Asimismo, el marco legal que regula los derechos laborales y previsionales de los docentes, como la Ley del Profesorado N°24029 y la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, deberá ser actualizado para incluir las disposiciones específicas que garanticen la aplicación efectiva de esta norma. Esto implica la incorporación de mecanismos claros para el ajuste automático de pensiones y la implementación de procesos administrativos eficientes que permitan garantizar la puntualidad en los pagos.





**SEGUNDO
QUIROZ**

¡EL CONGRESISTA DEL PUEBLO!

¡SIEMPRE ^{al} **lado**
del PUEBLO!

